

## **Declaración relativa a las principales incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad**

### **Consideración incidencias adversas**

Atendiendo a la naturaleza y escala de las actividades que realiza Banco Sabadell S.A., en adelante la Entidad, así como la robustez de los procedimientos de integración de riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y de la selección de productos que se ofrecen en régimen de asesoramiento, la Entidad declara el cumplimiento de la consideración de incidencias adversas en materia de sostenibilidad alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas sobre los que la Entidad ha identificado algunos de ellos como prioritarios y adicionales que se detallan en su POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE BANCO DE SABADELL, S.A., la cual se encuentra disponible en el este [enlace](#).

“El análisis de las principales incidencias adversas realizado por la Entidad y las eventuales acciones emprendidas tienen en cuenta la información pública disponible. La Entidad declara el cumplimiento de la consideración y la transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad de conformidad con la información que publica periódicamente en su informe anual de incidencias adversas, y procede a su divulgación conforme a la periodicidad y la metodología establecidas en el marco normativo aplicable. Adicionalmente, con relación a aquellas actividades que la Entidad tenga delegadas a terceros, el análisis contempla también la información proporcionada por estos con relación a las principales incidencias adversas generadas por los productos o servicios previstos en el acuerdo de delegación”

Según se recoge en la POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ESG EN PRODUCTOS DE AHORRO E INVERSIÓN DE BANCO DE SABADELL S.A., en el marco de la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión, la Entidad establece como condición en la selección de productos susceptibles de ser ofrecidos a través de este servicio, que el participante en los mercados financieros de productos afectados por el Reglamento 2019/2088 haya acreditado un proceso de integración de riesgos sostenibles en la toma de decisiones de inversión con el objetivo de identificar y gestionar los potenciales riesgos ESG a los que las distintas inversiones puedan verse afectadas.

## Clasificación y selección de productos

“El análisis de las principales incidencias adversas realizado por la Entidad y las eventuales acciones emprendidas tienen en cuenta la información pública disponible.

En el proceso de selección de productos para la oferta en asesoramiento, la Entidad cuenta con la colaboración de Sabadell Asset Management, S.G.I.I.C, S.U. quien realiza una selección de fondos de inversión de gestoras externas que la Entidad ofrece a clientes en régimen de asesoramiento. Por parte del partner ya se está realizando una revisión anual sobre esta selección y tras la aprobación de la Política de Integración de riesgos ESG incluye también los siguientes apartados:

- De qué modo se integran los riesgos de sostenibilidad en la selección de productos que se ofrecen en asesoramiento.
- El resultado de la evaluación de las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de los productos financieros seleccionados o explicación clara y concisa de por qué no son significativos.
- Cómo se tienen en cuenta las Principales Incidencias Adversas (PIA) en la selección de productos que se ofrecen en asesoramiento, sean o no sostenibles a efectos del Reglamento (UE) 2019/2088.

Adicionalmente, en el caso de productos que la entidad prevea ofrecer en régimen de asesoramiento, según quedan recogidos en el Artículo 2.11 del Reglamento (UE) 2019/2088 que no sean fabricados por las sociedades con quien la Entidad tiene un acuerdo preferente de distribución, las evidencias en materia de integración de riesgos ESG deberán ser presentadas y debidamente analizadas durante el Proceso de diseño y aprobación de productos (Workflow de productos), cuando éste sea de aplicación, tal y como se describe particularmente en la POLÍTICA GENERAL DE GOBERNANZA DE PRODUCTOS BAJO MIFID II DE BANCO DE SABADELL, S.A (en su versión de FABRICANTE y DISTRIBUIDOR) y sus correspondientes procedimientos que la desarrollan.

Durante el proceso de asesoramiento a clientes, el cual considera las principales incidencias adversas dentro de las preferencias del cliente, si el cliente así lo manifiesta. Para ello, dentro de las cuestiones planteadas a los clientes se solicita si desea considerar los impactos negativos (PIAS) y en caso afirmativo se cuestiona sobre si desea incidir en materia de medioambiente, aspectos sociales o en materia de buena gobernanza.

## **Criterios o umbrales basados en las principales incidencias adversas**

En relación a posibles criterios o umbrales, y dada la reciente disponibilidad de este tipo de información por parte de empresas de datos y/o por parte de los participantes en la industria, la entidad se encuentra actualmente revisando esta información para ajustarlos a los niveles previstos en mercado, y de esta forma continuar ofreciendo a nuestros clientes un asesoramiento completo y adecuado a sus necesidades e incorporando estos criterios de incidencias adversas en este proceso.

Para ello, la entidad dispone de la información pública del European ESG Template (EET) donde se distribuye a fabricantes y distribuidores toda la información necesaria en materia de sostenibilidad, así como otra información que se proporciona por parte de proveedores de datos con los que cuenta la entidad. La entidad únicamente considera como productos alineados aquellos que nos indiquen que los productos cumplen con los criterios para considerarlos como productos sostenibles (taxonomía, divulgación SFDR y/o consideración de PIAS) y nos indiquen que son productos aptos para considerar preferencias sostenibles.

En el caso de asesoramiento por producto, si el cliente responde afirmativamente a la pregunta de si tiene o no preferencias en materia de sostenibilidad, se le preguntará a continuación si desea elegir una categoría de productos en concreto, eso es, si desea productos alineados con la taxonomía de la Unión Europea, productos alineados con SFDR o instrumentos que tengan en consideración las PIA de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Si el cliente tuviese interés en contratar estos últimos, deberá, además, concretar el tipo de PIA que le interesaría que se tuviese en cuenta. Esta información se obtendrá preguntándole al cliente qué familia de indicadores PIA quiere que se consideren (i.e. relacionados con el cambio climático y el medioambiente en general, aspectos sociales o de gobernanza).